



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **22262**( **27 OCT 2017** )

*"Por la cual se asignan y transfieren recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1697 de 2013"*

**LA SECRETARIA GENERAL,**

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y la Resolución No 12749 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que *"La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo".*

Que el artículo 3° de esta Ley indica que *"La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país"*

Que el Parágrafo de este mismo artículo indica que *"Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución"*

Que el artículo 10, del Decreto 1050 de 2014, indica que *"Los recursos de las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 y para ello anualmente el Ministerio de Educación Nacional fijará la participación de estas universidades, de acuerdo a la ponderación de número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior, con base en la información que suministren en los términos del artículo 9° de este Decreto.// A partir de la participación establecida en el inciso anterior, el Ministerio de Educación Nacional, sin superar el monto efectivamente recaudado por el Fondo y las apropiaciones de fondos autorizadas por la Ley, asignará semestralmente los recursos"*

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Superior, verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación en el año inmediatamente anterior (2016) y aplicó la fórmula de distribución proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013, lo cual reportó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas a través del radicado No. 2017-IE-048684 del 11 de octubre de 2017.



"Por la cual se asignan y transfieren recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1697 de 2013"

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 117 del 10 de enero de 2017 por un valor total de \$72.052.009.731 distribuidos entre los rubros C-2202-0700-25-0-280-2800001 "Recursos plan de inversiones IES", por valor de \$36.026.004.865,50, y C-2202-0700-25-0-281-2810001 "Seguimiento a la ejecución de recursos", por valor de \$36.026.004.865,50, según comunicación No. 2017-IE-022375, del día 17 de mayo de 2017, emitida por la Dirección de Fomento de la Educación Superior.

Que mediante Resolución No. 12216 del 21 de junio de 2017, se distribuyó un primer giro por valor de \$65.956.769.219,50 y en la presente Resolución se asignará el valor restante por un valor de \$6.095.240.511,50 para un valor total de \$72.052.009.731, los cuales son recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1697 de 2013.

Que mediante Resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaria General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo primero del citado acto administrativo. De acuerdo con la citada Resolución, la ordenación del gasto del rubro C-2202-0700-25, fue delegada a la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar recursos provenientes del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia, y demás universidades estatales de Colombia, con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, por valor de \$6.095.240.511,50 a las universidades estatales así:

No.	RUBRO	NIT UNIVERSIDAD	NOMBRE UNIVERSIDAD	NIT DEL BANCO	NOMBRE BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR ASIGNADO
1	C-2202-0700-25-0-281-2810001	899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	309030856	Ahorro	\$ 4.266.668.358,50
2	C-2202-0700-25-0-281-2810001	899.999.124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A	457300141217	Ahorro	\$ 46.339.618
3	C-2202-0700-25-0-281-2810001	891.800.330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	390056505	Corriente	\$ 101.815.455
4	C-2202-0700-25-0-281-2810001	891.500.319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	721472975	Ahorro	\$ 43.539.540
5	C-2202-0700-25-0-281-2810001	891.480.035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	44540372966	Ahorro	\$ 68.673.830
6	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.801.063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA	084500059948	Ahorro	\$ 62.985.136
7	C-2202-0700-25-0-281-2810001	891.080.031	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	612550723	Ahorro	\$ 20.817.965
8	C-2202-0700-25-0-281-2810001	891.180.084	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	07640425797	Ahorro	\$ 32.018.274
9	C-2202-0700-25-0-281-2810001	891.190.346	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	900406150	BANCOOMEVA	180100826701	Ahorro	\$ 25.161.959
10	C-2202-0700-25-0-281-2810001	800.225.340	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	890903937	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	808130186	Ahorro	\$ 88.136.027
11	C-2202-0700-25-0-281-2810001	891.680.089	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	860002964	BANCO DE BOGOTA S.A	578514564	Corriente	\$ 36.279.261
12	C-2202-0700-25-0-281-2810001	892.000.757	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	860002964	BANCO DE BOGOTA S.A	364626036	Corriente	\$ 21.288.334



"Por la cual se asignan y transfieren recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1697 de 2013"

No.	RUBRO	NIT UNIVERSIDAD	NOMBRE UNIVERSIDAD	NIT DEL BANCO	NOMBRE BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR ASIGNADO
13	C-2202-0700-25-0-281-2810001	892.300.285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	19740423731	Ahorro	\$ 41.447.783
14	C-2202-0700-25-0-281-2810001	800.144.829	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	059019281	Ahorro	\$ 30.075.928
15	C-2202-0700-25-0-281-2810001	835.000.300	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	030897227	Ahorro	\$ 5.179.589
16	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.980.040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	00140505501	Ahorro	\$ 123.823.177
17	C-2202-0700-25-0-281-2810001	800.182.281	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	024100000561	Ahorro	\$ 47.479.570
18	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.399.010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	860007738	BANCO POPULAR S.A.	220565144649	Ahorro	\$ 104.538.060
19	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.201.213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	736003195	Ahorro	\$ 88.207.966
20	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.480.123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	756000444	Corriente	\$ 87.305.964
21	C-2202-0700-25-0-281-2810001	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	039108774	Corriente	\$ 37.347.275
22	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.700.640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	300866829	Ahorro	\$ 162.869.312
23	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	136700031463	Ahorro	\$ 27.458.465
24	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.500.622	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	843000134	Corriente	\$ 66.432.662
25	C-2202-0700-25-0-281-2810001	800.183.130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA	860002964	BANCO DE BOGOTA S.A.	446281214	Corriente	\$ 15.334.020
26	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.501.510	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	324257874	Ahorro	\$ 58.419.792
27	C-2202-0700-25-0-281-2810001	891.780.111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	870917283	Ahorro	\$ 82.762.756
28	C-2202-0700-25-0-281-2810001	890.680.062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	406000138270	Ahorro	\$ 38.929.927
29	C-2202-0700-25-0-281-2810001	892.200.323	UNIVERSIDAD DE SUCRE	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	488368325	Ahorro	\$ 23.623.576
30	C-2202-0700-25-0-281-2810001	892.115.029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	860007738	BANCO POPULAR S.A.	220405186487	Ahorro	\$ 17.862.943
31	C-2202-0700-25-0-281-2810001	899.999.230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	230879199	Ahorro	\$ 87.438.774
32	C-2202-0700-25-0-281-2810001	860.512.780	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	860002964	BANCO DE BOGOTA S.A.	000199588	Corriente	\$ 134.979.215
								\$ 6.095.240.511,50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comprometer, obligar y girar los recursos desagregados en el artículo anterior, a través de la Subdirección de Gestión Financiera, a las cuentas bancarias de las respectivas universidades de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



"Por la cual se asignan y transfieren recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1697 de 2013"

**ARTÍCULO TERCERO. Destinación Específica:** Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y no podrán ser destinados a ningún objeto, ni propósito diferente a los usos expresados en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los **27 OCT 2017**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**

Proyecto: Viviana Valderrama Duque - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Vo Bo: Revisó: Despacho Viceministerio de Educación Superior  
Vo Bo: Revisó: Andrés Vergara - Subdirección de Gestión Financiera  
Vo Bo: Revisó: Wilfer Valero Quintero - Grupo de Análisis y Monitoreo de la Educación Superior  
Vo Bo: Revisó: Víctor Alejandro Venegas - Dirección de Fomento de la Educación Superior  
Vo Bo: Revisó: Nohora Inés Alba - Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
Vo Bo: Aprobó: Helga Hernández - Oficina Asesora Planeación y Finanzas